



*RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 324/2018, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 3 de Badajoz en el procedimiento n.º 546/2017, promovido por la empresa "Nuestra Señora de la Estrella, SA".*  
(2018062577)

En el procedimiento de impugnación de actos de la Administración n.º 546/2017, promovido por la representación procesal de la empresa "Nuestra Señora de la Estrella, SA", contra la Resolución de 29 de junio de 2017 de la Directora General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución sancionadora en materia de seguridad y salud laboral dictada por la Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de 21 de marzo de 2017, que confirmaba la sanción de 4.092,00 euros por la comisión de dos infracciones tipificadas como grave en los artículos 12.6 y 12.16.f) respectivamente, del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, ha recaído sentencia firme dictada por Juzgado de lo Social n.º 3 de Badajoz, con fecha 31 de julio de 2018.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección General de Trabajo,

**RESUELVE :**

Único. Ejecutar el fallo de la sentencia núm. 324/2018, dictada el 31 de julio de 2018, por el Juzgado de lo Social n.º 3 de Badajoz, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Estimando parcialmente la demanda presentada por la empresa Nuestra Señora de la Estrella, SA, contra la Consejería de Educación y Empleo, Dirección General de Trabajo, acuerdo revocar la resolución de 29/06/2017 dictada por la Dirección General de Empleo de Trabajo en el sentido de establecer en su lugar que la empresa Nuestra Señora de la Estrella, SA, solo cometió una falta grave del artículo 12.6 del RDL 5/2000, imponiendo a la empresa actora por la misma, el pago de 2.042 euros, debiendo estar y pasar por esta declaración a tenor de los fundamentos jurídicos de la presente resolución".

Mérida, 24 de octubre de 2018.

La Directora General de Trabajo,  
SANDRA PACHECO MAYA